

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013-00197**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL-
DEMANDANTE: CARLOS EMILIO SOTO DEL RÍO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL –CASUR-.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

1. Deberá adecuar el poder, hechos y pretensiones de la demanda, de manera que estos correspondan entre sí, en el sentido de indicar si se trata de un acto administrativo ficto o presunto, o de un acto administrativo de otra naturaleza.
2. Los documentos que aduce como medios de prueba anexos a la demanda, deberá presentarlos en copia autenticada por la entidad u original (Ley 1564 de 2012 artículos 626 literal A y 627 numeral 1).
3. Realizará la estimación razonada de la cuantía tal y como lo dispone la Ley 1437 de 2011 artículo 157 inciso final.
4. Informará el correo electrónico de notificación judicial de la totalidad de las partes.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 5 de marzo de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.